

10001 3534  
20/11



INFORMACION  
PARLAMENTARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"

**ORDENANZA N° 5159**

Corrientes, 05 NOV. 2009

**VISTO:**

El expediente N° 175 - D-09 (926-C-06), y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho expediente la Comisión Vecinal del Barrio Pueblito Buenos Aires solicita apertura de la calle Paunero entre Avenida Centenario al sur y calle Pizzurno al norte.

Que, este es un reclamo de vieja data y muy sentido por parte de los vecinos del mencionado Barrio.

Que, a fs 7 del expediente de referencia obra informe de la Dirección General de Catastro detallando que la apertura solicitada esta sujeta a la donación de la superficie requerida por parte de los propietarios de los lotes I y II de la mensura N° 4451 - U.

Que, no se ha verificado voluntad de donación por parte de los propietarios.

Que, la concreción de la apertura posibilitará completar la trama circulatoria del sector y redundará en importantes beneficios para el desarrollo urbano y social de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs 18 el Secretario General de Gobierno remite las actuaciones a los efectos que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes considere la posibilidad de declarar la necesidad de expropiación por causa de utilidad pública.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 25 Inc. 9 es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Requerir la autorización legislativa para la expropiación de bienes de interés social o necesarios para el ejercicio de sus poderes".

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º:** DECLARASE de Utilidad Pública y sujeta a expropiación parcial los inmuebles identificados como lotes I y II del duplicado de Mensura N° 4451 - "U", Partida Inmobiliaria A1- 23077-1, propiedad de Juan Carlos Aguirre y Erminda Leona Aguirre , ubicados en la manzana 145 K, Registro de la Propiedad de la Provincia T° 14- F° 3498, Fca 3292- Título 3206 - Año 1955 y Registro de la Propiedad Municipal Libro 9 - T° 8- F° 894- Fca 439 Año 1953 a los efectos de la ejecución de la prolongación de la calle Paunero desde la calle Pizzurno al norte y hasta la Avenida Centenario al sur.

D/ José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 05 NOV. 2009

ORDENANZA N° 5159

ART.-2°: LA DETERMINACION de las superficies afectadas será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 1487 y los Decretos N° 1417/52 1418/52.

ART.-3°: EL VALOR de los inmuebles será establecido a través de la tasación que efectuará el cuerpo pericial expropiatorio que se designará, a cuyo efecto se requerirá la colaboración de la Fiscalía de Estado de la Provincia y los fondos para su pago serán afectados de Rentas Generales.

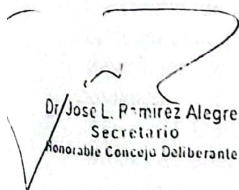
ART.-4°: REQUIERASE la autorización legislativa en los términos del inc. 11 Art. 225° de la Constitución Provincial, para proceder a la expropiación de los bienes y con la finalidad expresada en la presente Ordenanza, elevando para ello copia fiel de la presente.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-  
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

  
Dr. Jose L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante